03/06/2025

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"
Supervisor contrato No 684 de 2025
Ciudad

Ref. RADICADO

RADICADO DOCUMENTOS CONTRATO 684 DE 2025

INDEPORTES TOLIMA
GERENCIA
FECHA: 03 Junio 2025
RECIBIDO DE: Catalina Andrade
FIRMA: Nelson G #358
9:54 am

Atentamente,

VIAJANDOANDO SAS
Nit. 901.244.759-7
Angie Viviana Solano Jiménez
CC. 53.107.652 de Bogotá
Tel. 3124690544
Bogotá D.C
E-mail: abogadojuancadena@gmail.com

26/05/2025

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"
Atn. Dr. Rafael Méndez
Supervisor contrato No 684 de 2025
Ciudad

Ref. Informe del Contrato: 684 de 2025

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE BOXEO DEL TOLIMA EN EL INTERCAMBIO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Cordial saludo

La suscrita Angie Viviana Solano Jiménez identificada con cedula de ciudadanía No. 53.107652 de Bogotá D.C, representante legal de la empresa VIAJANDOANDO SAS, con Nit 901.244.759-7 me remito ante ustedes con el fin de presentar informe de actividades en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas;

CARACTERISTICAS	MEDIDA	CANTIDAD
1 bus de transporte con capacidad mínima de 27 pasajeros con sillas cómodas y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipajes de cada persona de la delegación. Salida: Ibagué - Bogotá D.C, viernes nueve (9) de mayo. Regreso: Bogotá D.C – Ibagué, domingo once (11) de mayo.	Servicio de transporte Ida y Regreso	1
HABITACION DOBLE Siete (7) habitaciones para catorce (14) personas en acomodación doble, durante Dos (02) noches, total servicios: 28. Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación doble de la siguiente manera: Siete (7) habitaciones en acomodación doble, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.	Servicios de hospedaje	28
HABITACION SENCILLA	Servicios de hospedaje	2

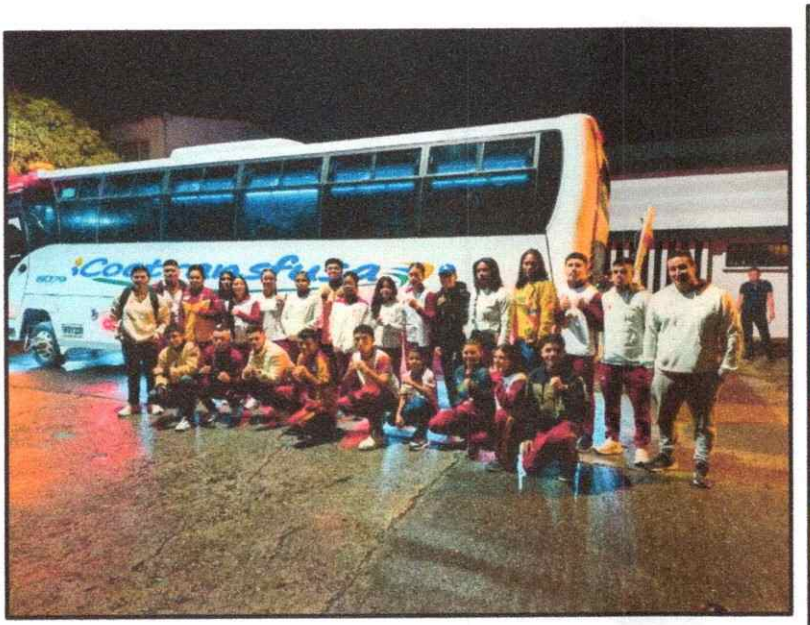
Una (01) habitación para una (1 persona) durante 2 noches, total servicios: 02. Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación sencilla de la siguiente manera: Una (01) habitación en acomodación individual, **cama doble**, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.		
HABITACION TRIPLE Cuatro (04) habitaciones para doce (12) personas durante dos (02) noches, total servicios: 24. Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. En acomodación triple de la siguiente manera: Cuatro (04) habitaciones en acomodación triple, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley.	Servicios de hospedaje	24
Desayunos Para 27 personas durante 3 días. (27 desayunos diarios de la opción 1) para los días 09, 10 y 11 de Mayo Opción 1: Fruta en porción (150g) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos. • Proteína 200gr • Carbohidratos 100gr • Bebida achocolatada o café en leche 240 ml.	Unidad	81
Almuerzos Para 27 personas durante 3 días. (27 almuerzos diarios de la opción 1) para los días 09, 10 y 11 de Mayo Opción 1: 1 Proteína (250g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (150gr) • Bebida jugo (200 ml). [Fruta natural sin azúcar añadidos] y Porción de fruta (120 gr).	Unidad	81
Cenas: Para 27 personas durante 3 días. (27 cenas diarias de la opción 1) para los días 09, 10 y 11 de Mayo Opción 1: Proteína (150g) • Ensalada (70 gr). • Cereal (80 gr) • Carbohidratos (80gr) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azucar añadidos].	Unidad	81

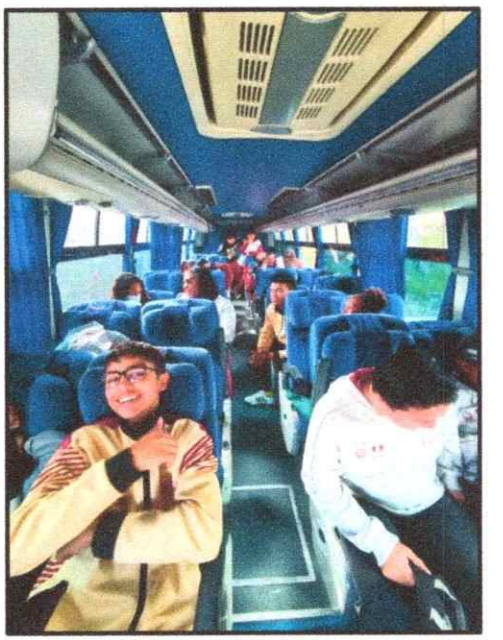
Actividades

Actividad No.1
Fecha de inicio de evento: 09 de mayo de 2025
Fecha de finalización evento: 11 de mayo de 2025

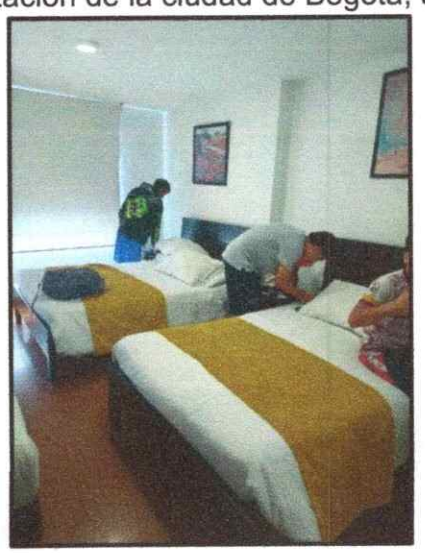
Ubicación: Bogotá

TRANSPORTE. Se llevó a cabo la prestación del servicio de transporte en bus de transporte especial de placas GIL 898 con destino a la ciudad de Bogotá, saliendo el día 09 de mayo a las 5:00 am desde las instalaciones de Indeportes Tolima de Ibagué y efectuando el regreso el día 11 de mayo con destino a la ciudad de Ibagué saliendo de las instalaciones del Hotel Real Estación de la ciudad de Bogotá; anexo evidencia fotográfica.





ALOJAMIENTO. Se llevo a cabo la prestacion del servicio de alojamiento en la ciudad de Bogota para 27 personas de acuerdo a las especificaciones tecnicas descritas, en el Hotel Real Estacion de la ciudad de Bogota, anexo evidencia fotografica











ALIMENTACION. Se presto el servicio de alimentación en las instalaciones del restaurante Eduardo Sazón de la ciudad de Bogotá para 27 personas por 3 días incluyendo desayuno, almuerzo y cena de acuerdo con las especificaciones técnicas, anexo evidencia fotográfica de la prestación del servicio.









Atentamente,

VIAJANDOANDO SAS
Nit. 901.244.759-7
Angie Viviana Solano Jiménez
CC. 53.107.652 de Bogotá
Tel. 3124690544
Bogotá D.C
E-mail: abogadojuancadena@gmail.com

TRANSGLOBAL
Ejecutivos

CERTIFICACION DE SERVICIOS

Bogotá, a los 23 días del mes de mayo de 2025

La empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS SAS identificada con NIT 901.244.759-7 por medio de la presente certifica la prestación de servicio de transporte especial de pasajeros a la empresa VIAJANDOANDO SAS con NIT 901.244.759-7 de acuerdo con la siguiente especificación técnica;

- 1 bus de transporte con capacidad mínima de 27 pasajeros con sillas cómodas y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipajes de cada persona de la delegación; vehículo modelo entre 2019 a 2025
- Salida: Ibagué – Bogotá, viernes 09 de mayo de 2025
- Regreso: Bogotá – Ibagué, domingo 11 de mayo de 2025

Atentamente,

Transglobal Ejecutivos S.A.S.
TRANSGLOBAL EJECUTIVOS SAS
Nit. 900.935.221-9
Maria Nelly Mateus Ruiz
Tel. 3164094742

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025292249

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GIL898	MITSUBISHI FUSO	FE85DE6SLNQA	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.899	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUSETA	CERRADA	DIESEL	28

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4M50E15705	N	JLCB1E63XKK001611

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	JLCB1E63XKK001611	N

PROPIETARIO. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
QUIMBAYO MONTEALEGRE OLIVERIO	C.C. 93204019

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	177

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352019000442344	I	19/09/2019	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
14/02/2022	14/02/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/RICAURTE



LTO7001408571

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.414851

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GIL898	**AÑO MODELO:**	2019
CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA	**MARCA:**	MITSUBISHI FUSO
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 28	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	FE85DE6SLNQA		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL SAS
NIT:	901182040
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 20 26 SUR 25 BARRIO MIRAMAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	08-02-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 19-02-2024 **HASTA:** 19-02-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025 2 11	2025 2 13	2026 2 12

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
90461633 - 611432084	GIL898	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	4899	2019

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
28	MITSUBISHIFUSO		CERRADA
	LÍNEA VEHÍCULO	FE85DE6SLNQA	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4M50E15705	JLCB1E63XKK001611	JLCB1E63XKK001611	0,40

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
OLIVERIO QUIMBAYO MONTEALEGRE	3175249938	CC	93204019	RICAURTE

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	90461633	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
92	$ 602.400	$ 313.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 917.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en www.seguratercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920 Decreto 2644 de 2022
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1)

AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del [illegible] donde obtendrás descuentos de manera cotidiana en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional.
registra tubeneficiomundial.com
Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás [illegible] y hacer click en el botón

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000330030	**NÚMERO CERTIFICADO**	1802276120	
VIGENCIA	**Desde**	2024-08-30	**Hasta**	2005-08-30
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000330035	**NÚMERO CERTIFICADO**	1802276150	
VIGENCIA	**Desde**	2024-08-30	**Hasta**	2025-08-30
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL		**NIT**	901,182,040
ASEGURADO	AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	901,182,040

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**GIL898**
MARCA:	**MITSUBISHI FUSO**
MODELO:	**2019**
CLASE:	**BUSETA**
MOTOR:	**4M50E15705**

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	V/ASEGURADO
Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO	V/ASEGURADO
Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de IbaguÃ a los (28) días del mes de Agosto de 2024.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Líneas de Atención al Cliente
BOGOTA: 1+601 327 47 12/13
NACIONAL: 01 8000 1 1 1 935
SITIO WEB www.segurosmundial.com.co
@SegurosMundial

seguros mundial
CERTIFICACION DE AMPARO
EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL
2000330030
2000330035
2024-08-30 2025-08-30
AUTOBUSES DEL SUR SERVICIO ESPECIAL S.A.
Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS 28
GIL898 MITSUBISHI
2019 PÚBLICO

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:
Comunicate con la Líneas GRATUITAS:
01 8000 11 88 20 opción 7
01 8000 18 50 15
(601) 658 07 02

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179504377

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOGASES

NIT: 809007992

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-043-001

Fecha de expedición: 2025/02/13

Fecha de vencimiento: 2026/02/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GIL898	**CLASE:**	BUSETA
MARCA:	MITSUBISHI FUSO	**MODELO:**	2019
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	4899	**NRO. MOTOR:**	4M50E15705
NRO. CHASIS:	JLCB1E63XKK001611	**VIN:**	JLCB1E63XKK001611
LÍNEA:	FE85DE6SLNQA		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: OLIVERIO QUIMBAYO M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 9732217



NOMBRE

EDISON RAMIREZ DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO

26-11-1977

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

01-12-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOYTTE MCPAL ARMENIA

Powered by CamScanner

40

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO. CUATRIMOTO, CAMPERO. CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	01-12-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO. CAMPERO, CAMIONETA. MICROBÚS. CAMIÓN. BUSETA Y BUS.	01-12-2026	PUBLICO



PB-0523

ESTA LICENCIA ES VALI[illegible]TORIO NACIONAL

LC08000156621

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250030085
de 17-07-2023

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA-AMAZONAS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Números 087 de 2011, 1079 de 2015 modificado por los Decretos 431 de 2017 y 478 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte ", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que la citada Ley en sus artículos: 5, 6,10 y 11 establece:

Artículo 5º-El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo. (...)

Artículo 6º-Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

Artículo 10.-Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

Artículo 11.-Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar."

Que el gobierno nacional expidió el decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 "por la cual se expide el decreto único reglamentario del sector Transporte" modificado por el Decreto 431 de 2017 en relación con la

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250030085
de 17-07-2023

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial establece:

Artículo 2.2.1.6.3.6, ***Habilitación****. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*

Que el Decreto 1079 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.4., establece:

Vigencia de la Habilitación. *Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.*

El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y en caso de que no se cumpla, adelantar el procedimiento sancionatorio determinado en la normatividad vigente.
Artículo 12. Modifíquese el Articulo 2.2.1.6.4.1 del capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079 de 2015, el cual quedara así.

Artículo 2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente decreto.

Específicamente, deberán enviar por correo físico certificado o entregar ante la dirección territorial competente los siguientes documentos:

1. *Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.*
2. *Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección. Esta información será validada por el Ministerio de Transporte a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES).*
3. *Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e Informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de*

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

4. *Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.*
5. *Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.*
6. *Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.*
7. *Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.*
8. *Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los dos documentos solicitados hacen referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.*
9. *Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.*
10. *Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, y de acuerdo con la Resolución 315*

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

11. *Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.*
12. *Presentación de estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación.*
13. *Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras. y en función de la dimensión de su operación. que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece:*

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de hasta 50 vehículos	300 SMLMV	>180 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre 51 y 300 vehículos	400 SMLMV	>280 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre 301 y 600 vehículos	700 SMLMV	>500 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre de más de 600 vehículos	1000 SMLMV	>700 SML

El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos en que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el SMLMV de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta. El patrimonio líquido se deberá actualizar de acuerdo con la capacidad transportadora con la que se finalice cada año. de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del presente Capítulo.

14. *Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial deberá acreditar la siguiente capacidad financiera:*

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas nuevas (que todavía no tiene asignada capacidad)	300 SMLMV	>180 SMLMV

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos que sea necesaria su verificación. la misma se realizará teniendo como referencia el SMLMV de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta.

15. *Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.*
16. *Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo.*
 Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual. no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001). Dentro de estos plazos, las empresas deberán obtener y presentar los certificados respectivos.

 Para las empresas habilitadas con anterioridad al14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001).

17. *Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.*

18. *Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora, los cuales no serán reembolsables por ninguna causa. La liquidación para el pago de estos derechos de habilitación se diligenciará en línea desde la plataforma RUNT y luego se realizará en la entidad bancaria correspondiente.*

 Parágrafo 1. El Ministerio de Transporte deberá verificar a través del RUES el Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte, para determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de Transporte.

 Parágrafo 2. Las empresas que de conformidad con la ley deban contar con revisor fiscal, podrán cumplir los requisitos

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

establecidos en los numerales 13, 14 Y 15 con una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la empresa, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros, con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias en los últimos dos años, y el cumplimiento del patrimonio líquido requerido. A esta certificación deberá adjuntar copia de los dictámenes e informes y de las notas a los estados financieros, presentados a la respectiva a asamblea de accionistas o de socios durante los mismos años.

Parágrafo 3. A las empresas que no mantengan las condiciones de habilitación o no cumplan con las condiciones que le dieron origen al otorgamiento de la misma se les aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en las normas que rigen la materia.

Parágrafo 4. Las empresas de servicio de transporte especial que pretendan prestar el servicio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para obtener la habilitación del Ministerio de Transporte, deberán tener domicilio principal en el mismo departamento y contar con un concepto previo favorable del Gobernador.

Parágrafo 5. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 11 del presente artículo, las empresas de transporte podrán presentar el sistema de comunicación bidireccional que tienen implementado, mientras el Ministerio de Transporte reglamenta el tipo y alcance de estas herramientas. Las empresas podrán hacer uso de los equipos con que actualmente cuentan para la gestión de flota hasta que se reglamente lo pertinente. De igual manera, si el sistema adoptado cuenta con las funcionalidades de control de velocidad vehicular, seguimiento satelital, entre otros, y garantiza estándares adecuados de seguridad informática, se entenderá cumplida la exigencia de este numeral.»

Que el ARTÍCULO 9º. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.7.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.6.7.2. Fijación e incremento. La fijación de la capacidad transportadora consiste en la asignación por primera y 1Jnica vez de la capacidad transportadora operacional a la empresa que ha obtenido la habilitación, la cual deberá ser solicitada por la empresa nueva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución de habilitación para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250030085
de 17-07-2023

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

El acto administrativo que otorgue la habilitación a una empresa nueva deberá contener condición resolutoria que señale que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su ejecutoria deberá solicitar ante la Dirección Territorial la fijación de capacidad transportadora. Negrilla fuera de texto.

El incremento de la capacidad operacional consiste en la modificación por adición de nuevas unidades a la capacidad operacional autorizada a la empresa de transporte.

La capacidad transportadora operacional de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será fijada o incrementada siempre que se acredite la sustentabilidad financiera de la operación y de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa para atender los servicios contratados. El plan de rodamiento presentado deberá tener en cuenta los días en que deberá efectuarse el mantenimiento de los vehículos y construirse exclusivamente a partir de la información contenida en el contrato de transporte celebrado. Los planes de rodamiento deberán corroborarse con base en los contratos que sirvieron de fundamento para su construcción.
Con el fin de fijar o incrementar la capacidad transportadora operacional, el Ministerio de Transporte solicitará a la Superintendencia de Transporte el concepto favorable de sustentabilidad financiera, para lo cual deberá enviar copia de los respectivos contratos de transporte de servicio especial presentados por la empresa de transporte de servicio especial.

PARÁGRAFO 1º. Las falencias de los planes de rodamiento por deficiencias de la información de los contratos de transporte solo podrán ser subsanadas mediante la celebración de los correspondientes otrosíes.

PARÁGRAFO 2º. El Ministerio de Transporte remitirá a la DIAN para lo pertinente, dentro del mes siguiente a la fecha de fijación o incremento de la capacidad transportadora operacional, copia de los contratos de transporte de pasajeros de servicio especial que dieron lugar a la fijación o incremento.

PARÁGRAFO 3º. La fijación o incremento de la capacidad transportadora se solicitará por las empresas de transporte cuando el desarrollo de su actividad lo haga necesario. En ningún caso la inexistencia de capacidad transportadora operacional o su disminución será por sí misma causal de cancelación de la habilitación o de cualquier otra sanción."

Que la Señora María Nelly Mateus Ruiz, representante legal de la empresa **TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9**, mediante radicado 20233030999302 del 01/06/2023, presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca- Amazonas, los documentos tendientes a demostrar el cumplimiento de los requisitos, obligaciones y procesos para la habilitación y asegurar el cumplimiento del objetivo definido en el Articulo 2.2.1.6.1. del decreto 1079 de 2015

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

Es importante traer a colación que, cuando una empresa tenga más de una habilitación en las diferentes modalidades de servicio público de transporte deberá tener en cuenta lo siguiente:

Artículo 2.2.1.6.4.5. Habilitaciones en múltiples modalidades. Las empresas que pretendan habilitarse o que estén habilitadas en más de una modalidad, deben ajustar su patrimonio, funcionamiento, operación y estructura organizacional de conformidad con las disposiciones de cada modalidad.

Al respecto la **circular** expedida por el director de Transporte y Tránsito establece los criterios a aplicar con el radicado MT-30057 del 17/06/2004 "por la cual se establece la unificación de criterio sobre Capital Pagado o Patrimonio Líquido habilitación empresa en varias modalidades" así:

Así las cosas, lo lógico y razonable es que, al crecer la responsabilidad por una habilitación en otra modalidad, también crezca el respaldo económico necesario. En este orden de ideas considera este Despacho que el capital necesario a exigir a las empresas que se habilitan en más de una modalidad es la suma de los Capitales Pagados o Patrimonio Líquidos exigidos para cada una individualmente. **En caso de que se cumpla este evento debe aportar las resoluciones de habilitación en las diferentes modalidades.**

Lo anterior hace parte de la regulación normativa referente al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en donde, es el Ministerio de Transporte el que autoriza las rutas que cubrirán las empresas habilitadas en esta modalidad.

4.- Dentro de la cláusula tercera numeral 6 literal a, se menciona un pago por concepto de fondo de reposición correspondiente al uno (1) por ciento % deducido del monto estipulado como cuota de rodamiento.

Es relevante precisar que, la modalidad de Servicio de Transporte Especial establece PROGRAMA DE REPOSICIÓN, que debe consolidarse únicamente con los aportes de la empresa, los cuales están destinados para la reposición de los vehículos nuevos como usados. Lo anterior significa que, la modalidad de servicio especial NO está autorizada para captar recursos para los PROGRAMAS DE REPOSICIÓN. Al ser utilizado este mecanismo de recaudo, se estaría consolidando un FONDO DE REPOSICIÓN, el cual está reglamentado y exigido únicamente para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera y Mixto de acuerdo con la Ley 105 de 1993 y la Resolución 5412 de 2019.

A su vez dentro, se le requiere para que dentro del clausulado del contrato de vinculación de flota agregue **expresamente la contraprestación económica por el tiempo de uso, es decir fijar claramente el monto a pagar al propietario del vehículo, puesto que solamente se encuentra estipulada la contraprestación en cabeza de la empresa vinculante.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250030085
de 17-07-2023

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

Que la Dirección Territorial Cundinamarca realizó la evaluación diligenciando el FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITACION EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, Código AUT-F-0045, **ESTUDIO No 14E del 2023**, determinando que la empresa **TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por el decreto 1079 de 2015 modificado por el decreto 431 de 2017, para la habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Habilitar a la empresa **TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Razón social	TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S
NIT	900.935.221-9
Domicilio Principal	Bogotá D.C.
Dirección	CALLE 150 A 101-20 Torre 1 OF 1102
Correo electrónico	cotizaciones@transglobalejecutivos.com
Teléfono comercial	3164094742
Patrimonio liquido	$348.000.000
Modalidad de servicio	Servicio público de transporte terrestre automotor especial
Clase de Vehículo	Los homologados para el servicio público de transporte terrestre automotor especial

ARTÍCULO SEGUNDO. La empresa **TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9**, *debe dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su ejecutoria solicitar ante la Dirección Territorial la fijación de capacidad transportadora.*

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Transporte y a la Cámara de comercio de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 14 del Decreto 431 de 2017

ARTÍCULO CUARTO. Notificar a la señora Erika Julieth Ospina Romero, representante legal de la empresa **TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9,** Calle 150 A 101-20 Torre 1 OF 1102 Bogotá, correo electrónico: cotizaciones@transglobalejecutivos.com, de

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250030085
de 17-07-2023

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 4 del DECRETO 491 de marzo 28 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ
Director Territorial Cundinamarca – Amazonas

Proyectó: Diana Marcela Lozano Bulla
Revisó: Andrés Camilo Cárdenas Vélez

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250030085
de 17-07-2023

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO: AUTORIZACIONES	
	FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	
	Código: AUT-F-045	Versión: 003

NUEVA:	EXISTENTE:	
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD	NÚMERO DE ESTUDIO: 14-E	AÑO: 2023

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Radicado inicial	20233030999302
Fecha (día/mes/año)	01/06/2023
Radicado complemento	
Fecha (día/mes/año)	
Nombre o Razón Social de la Empresa	TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S
Número de identificación - NIT	NIT. 900.935.221-9
Representante Legal	María Nelly Mateus Ruiz
Tipo y No. Identificación del Representante Legal	C.C. 52,585,618
Dirección del domicilio	CALLE 150 A 101-20 Torre 1 OF 1102
Ciudad y Departamento	Bogota D.C.
Teléfono	Cel 3164094742
E-mail	cotizaciones@transglobalejecutivos.com

II. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el Representante Legal En caso que las empresas de servicio de transporte especial que pretendan prestar el servicio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para obtener la habilitación del Ministerio de Transporte, deberán tener domicilio principal en el mismo departamento y contar con un concepto previo favorable del Gobernador	En el radicado 20233030999302 del 01/06/2023 aporta solicitud dirigida al ministerio de transporte suscrita por la Representante Legal Maria Nelly Mateus Ruiz	Folio 1	X	
2. Indicación de domicilio principal y relación de oficinas señalando su Dirección. El Ministerio de Transporte deberá verificar a través del Registro Unico Empresarial y Social - RUES, el Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte, para determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de transporte	Allega con radicado 20233030999302 del 01/06/2023 certificacion donde indica domicilio Principal CALLE 150 A 101-20 Torre 1 OF 1102	Folio 2	X	
3. Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial	Con radicado 20233030999302 del 01/06/2023, Anexa organigrama donde se evidencia la existencia de asamblea de accionistas, Junta Directiva, Gerencia General, Direccion de operaciones de donde subyacen un area de conductores y de mantenimineto, asi mismo como una Direccion Administrativa y Finanicera donde se cuenta con un Departamento Contable, de Talento Humano y Parque Automotor, Direccion de Estructura de Tegnologia, informatica y seguridad vial, direccion comercila y de contratacion. Asi mismo adjunta Manual especifico de funciones y requisitos de cada cargo	Folio 9 al 22	X	

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250030085
de 17-07-2023

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250030085
de 17-07-2023

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

4. Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de Transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.	Bajo radicado 20233030999302 del 01/06/2023, presenta programa de Reposición, con Proyeccion Administrativa, Proyeccion Financiera, Proyeccion Operativa.	Folio 23 al 27	X	
5. Carta suscrita por la Junta Directiva o el Consejo de Administración o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que asuma el compromiso de velar por el cumplimiento del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscal de acuerdo a las normas legales vigentes.	Allega con radicado 20233030999302 del 01/06/2023 adjunta Carta de Compromiso de velar por el cumplimiento del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscal de acuerdo a las normas legales vigentes	Folio 29	X	
6. Carta suscrita por el Representante Legal, en la que se asuma el compromiso de registrar los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto tenga establecido el Ministerio de Transporte.	Anexa en el radicado 20233030999302 del 01/06/2023 Carta de Compromiso de registrar los conductores activos ante la Superintendencia Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten	Folio 30	X	
7. Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.	Con radicado 20233030999302 del 01/06/2023 presenta Programa de Salud Ocupacional, con Estructura del programa de salud ocupacional, objetivos, Estructura organizacional, Organización de la salud ocupacional, Planeacion, organización y ejecucion, Intervenciones y procedimientos, Normas de higiene y seguridad ocupacional, procedimientos tecnicos y administrativos, comite paritario de salud ocupacional. Adjunta listado de capacitaciones a realizar.	Folio 31 a 45	X	
8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos solicitados deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.	Bajo radicado 20233030999302 del 01/06/2023. Adjunta Procesos de Selección y Contratacion de Conductores y personal, Incluye Perfil y descripcion de cada cargo, procedimientos de seleccion de conductores, adjunta modelos de contratos, tambien contrato de vinculacion de flota.	Folio 46 a 59	X	
9. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.	Radicado 20233030999302 del 01/06/2023, añade descripcion y diseño de los distintivos de la empresa.	Folio 60 al 61	X	
10. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectua en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya	En el radicado 20233030999302 del 01/06/2023, Presenta programa de mantenimiento preventivo que nos muestra los siguientes articulos Revision Tecnicomecanica, Revision y Mantenimineto de los vehiculos, periodos programados, Software de mantenimineto preventivo y correctivo de la flota, formatos de dichos mantenimientos. Adjunta Contaro celebrado entre TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S y TALLERES COPETE SERVICIO AUTOMOTRIZ.	Folio 62 al 71	X	

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250030085
de 17-07-2023

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

11. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.	Bajo radicado 20233030999302 del 01/06/2023, Anexa Sistema de Comunicación Bidireccional con el siguiente contenido 1. Comunicación bidireccional via celular e internet para geolocalización Adjunta Contrato de prestacion de servicios tegnologicos entre TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S y RUTAPPS S.A.S. Indica relacion y descriocion de los indicadores y estadisticas de operacion, indicadores departamento de operaciones.	Folio 72 a 80	X	
12. Presentación de los Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación. Nota: Según el Artículo 22 del Decreto 2649 de 1993, adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1878 de 2008, son estados financieros básicos: 1. El balance general. 2. El estado de resultados. 3. El estado de cambios en el patrimonio. 4. El estado de cambios en la situación financiera, y 5. El estado de flujos de efectivo. El Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, indican de forma detallada lo que constituye un juego completo de estados financieros. La NIC 1 en su párrafo 10 los define: 1. Un estado de situación financiera al final del periodo. 2. Un estado de resultado del periodo y otro resultado integral del periodo. 3. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo. 4. El estado de flujos de efectivo del periodo. 5. Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, y 6. Un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice un reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.	Bajo radicado 20233030999302 del 01/06/2023, la empresa fue matriculada el 15 de enero de 2016 por lo que presenta Estados Financieros Año Gravable 2022, donde demuestra un Capital Pagado de 200.0000.000. Avaluo GUV-783 $71.000.000 GBW-526 $78.000.000 GUX-966 $80.900.000	Folio 81 a 162	X	
13. Empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece: Para la verificación se tiene en cuenta el SMLMV de la fecha de la solicitud de la habilitación que se ostenta. El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos en que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el SMLMV de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta. El patrimonio líquido se deberá actualizar de acuerdo con la capacidad transportadora con la que se finalice cada año, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 431 de 2017 compilado en el Decreto 1079 de 2015.	N/A			
14. Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar la siguiente capacidad financiera: El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el smlmv de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta.	Bajo radicado 20233030999302 del 01/06/2023 demuestra un capital pagado de 348.000.000 según Certificado de Camara de Comercio del 8 de Junio de 2023	Folio 3 al 8	X	
15. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal para acreditar los requisitos de los numerales 13, 14 y 15 puede presentar certificación firmada por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros, con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias, en los últimos dos (2) años, y el cumplimiento del capital pagado o patrimonio líquido requerido. Con esta certificación se debe adjuntar copia de los Dictámenes e informes y de las notas a los estados financieros presentados, a la respectiva asamblea de accionistas o de socios, durante los mismos	N/A			

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-07-17
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234250030085
de 17-07-2023

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S NIT. 900.935.221-9, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."

16. Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente. Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los 24 meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001) Empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001)	Presenta con radicado 20233030999302 del 01/06/2023 Contrato y cronograma de implementacion del sistema de gestion de calidad con Marcela Murillo Morales Consultora sistemas de gestion de calidad, propuesta certificacion sistema integrado de gestion, cronograma de actividades,	Folio 163 a 176	X	
17. Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.	Con Radicado 20233030999302 del 01/06/2023. Presenta programa de Control a infractores a las normas de transito.	Folio 177 a 180	X	
18. Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrado por la entidad recaudadora. Estos no serán reembolsables por ninguna causa. Nota: Para el caso de habilitación inicial deben presentar tres (3) consignaciones generadas por el HQ-Runt, que son: - Derechos de habilitacion de empresas MT - Habilitación de empresas de transporte. - Inscripcion de PNJ. Para mantenimiento de la habilitacion solo se deben presentar las dos (2) primeras consignaciones. La verificación del pago de las mismas se debe revisar por el aplicativo HQ-Runt, al digitar el número CUPL debe generar un mensaje en el sentido que el mismo no ha sido utilizado.	Con Radicado 20233030999302 del 01/06/2023 presenta comprobante de Pago de los derechos de Habilitación No 600000000080525961 Banco Davivienda por $563,700.00	Folio 182	X	

III. VALIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE SÍ	CUMPLE NO
Domicilio principal y oficinas relacionadas, con su respectiva dirección, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).	Consulado El Rues. La Empresa Tiene Inscrita La Actividad De Transporte De Pasajeros		x	
Certificado de Existencia y Representación Legal y que dentro del objeto social se incluye la prestación del servicio de transporte, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)	Registra información en C. Comercio		x	

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La empresa TRANSGLOBAL EJECUTIVOS S.A.S con NIT 900.935.221-9 cumple con la totalidad los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 para la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terestre Automotor Especial.

Elaboró: Diana Lozano		Fecha:	13/07/23
		Fecha:	
Aprobó: Andres Camilo Cardenas Velez		Fecha:	14/07/2023

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14932429138

(415)7707212489984(8020) 000001493242913 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 5 2 2 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSGLOOBAL EJECUTIVOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 150 A 101 20 TO 1 OF 1102

42. Correo electrónico comercialtransglobal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 0 9 4 7 4 2	3 1 1 4 9 8 3 3 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 6 0 1 1 3	7 9 1 2	2 0 2 0 0 1 0 1	7 9 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 6 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MATEUS RUIZ MARIA NELLY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-01-2025 02:12:33PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14932429138

(415)7707212489984(8020) **000001493242913 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 5 2 2 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 6 4 3 2 7 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

58

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14932429138

(415)7707212489984(8020) 000001493242913 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 5 2 2 1	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 5 8 5 6 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATEUS	RUIZ	MARIA	NELLY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE TRANSPORTE	CODIGO: FOR-GCO-035 VERSIÓN: 01

EVENTO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE BOXEO DEL TOLIMA EN EL INTERCAMBIO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DEPARTAMENTO: Cundinamarca	CIUDAD: Bogotá	FECHA: 09/05/2025
DELEGACION: BOXEO		
PROVEEDOR: TRANSGLOBAL EJECUTIVOS		DIRECCION: Bogotá Colombia — TELEFONO 3114983349

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, EN LA RUTA IBAGUE-BOGOTA IDA Y REGRESO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	FIRMA
1	Camilo Andres Sanchez Capera	1110514352	3133163177	TRANSPORTE	
2	Jhajah Estiven Aguirre Valencia	1109177483	3172296949	TRANSPORTE	
3	Darwin Sanchez	930282494	3105737601	TRANSPORTE	Darwin
4	Johan Cordc	1.107982606	3138890706	TRANSPORTE	
5	Maria Jose Parra Hernandez	1134224174	3186436327	TRANSPORTE	
6	Bianca SOFIA	57780228		TRANSPORTE	Bianca
7	Luna rodriguez	1070603748		TRANSPORTE	luna
8	Juan david	1110482661		TRANSPORTE	Deiva
9	Charol Ambuila	1139835132	3157519306	TRANSPORTE	
10	Darin Sofia Palma Zarate	1110535500	3132948867	TRANSPORTE	Darin
11	Madeley wilches	1104548258	3106948020	TRANSPORTE	Madeley
12	Andres Santiago Ramirez	1023887093	3017048719	TRANSPORTE	
13	Asli Nicol Vasquez Prieto	1110568331	3114687563	TRANSPORTE	
14	Diego Sanchez	1120839634	3143634794	TRANSPORTE	

15	Sebastian Ortiz Martinez	1138026725	3485295896	TRANSPORTE	Sebastian Ortiz M.
16	Jhoan sebastian Baquero	1105472874	3124293203	TRANSPORTE	Jhoan
17	Sebastian estiven Prada	1192731929	3146611142	TRANSPORTE	
18	Keyssy Anaya Castro	1004741637	3045583676	TRANSPORTE	Keyssy 2
19	Luisa Montiel Benitez	1007112319	3142560043	TRANSPORTE	Luisa Montiel B
20	Sergio Esteban Deria Diaz	1106633077	3158634783	TRANSPORTE	Sergio Deria
21	Mario Jose Martinez	1110454230	3212492	TRANSPORTE	Mario M.
22	Juan F. Andrade Suarez	1007811897	3143369821	TRANSPORTE	
23	Raul Ortiz	93402678	3185295896	TRANSPORTE	
24	Ingrit Lorena Valencia.	1002846748	3157519306	TRANSPORTE	
25	Belmar A. Pienato G	1110473337	3118477014	TRANSPORTE	Belmar A.
26	Jaider Garcia	1007492289	3185295896	TRANSPORTE	Jaider G.
27	Duvan Camilo Palma Zarate	1105469290	3216593369	TRANSPORTE	Duvan Palma

Juan Andrade Suarez 1007811897 3143369821

Bogotá, 19/05/2025

HOTEL REAL ESTACION

Por medio de la presente certificamos la prestación del servicio de hospedaje a la empresa VIAJANDOANDO SAS, en las siguientes acomodaciones y fechas;

INGRESO	SALIDA	ACOMODACION	HABITACIONES	PERSONAS
09/05/2025	11/05/2025	DOBLE (TWIN)	7	14
09/05/2025	11/05/2025	SENCILLA	1	1
09/05/2025	11/05/2025	TRIPLE	4	12

El HOTEL REAL ESTACION cuenta con una infraestructura moderna y elementos que contribuyen al verdadero descanso, en él encontrara:

- Restaurante
- Habitaciones con baño privado
- Servicio de Room Servicie.
- Lavandería.
- Ascensor.
- Parqueadero Cubierto.
- Internet WI FI.
- Cajilla de seguridad.

Atentamente,

MARITZA CAUCALI
RESERVAS HOTEL REAL ESTACION
TEL: 2 69 86 04/ 2 69 86 05
CEL :3204160242
reservas@realestacion.com
www.realestacion.com

20250323173543355846 6

Registro No.24404

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

TRANSPORTES SABANA TOUR LTDA

NIT: 900420443-6

HOTEL REAL ESTACION

Dirección Comercial:
AK 40 NO. 25-72-BOGOTA, D.C. BOGOTA

Dirección para notificaciones:
AK 40 NO. 25 72

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

HOTEL

Fecha de Expedición: 23/03/2025
Fecha de Vencimiento: 31/03/2026

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14867136193

(415)7707212489984(8020) 000001486713619 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 4 4 3	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES SABANA TOUR LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CR 40 25 72

42. Correo electrónico reservas@realestacion.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 0 5 0 2 6 5	3 1 1 4 9 5 6 5 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
5 5 1 1	2 0 1 1 0 3 1 4	4 9 2 1	2 0 1 1 0 3 1 4			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 25 / 18 : 46: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SILVA DEL BASTO DOLORES
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE HOSPEDAJE	CODIGO: FOR-GCO-035 VERSIÓN: 01

EVENTO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE BOXEO DEL TOLIMA EN EL INTERCAMBIO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DEPARTAMENTO: Cundinamarca	CIUDAD: Bogotá	FECHA: 09/05/2025
DELEGACION: BOXEO		
PROVEEDOR: HOTEL REAL ESTACION	DIRECCION: Cra. 40 #25-72	TELEFONO 310 7589459

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE HOSPEDAJE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, 27 PERSONAS (2) NOCHES DEL 9 AL 11 DE MAYO DE 2025.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	FIRMA
1	Camilo Andres Sanchez Capera	1110514352	3133163177	HOSPEDAJE	
2	Jhojan Estiven Aguirre Valencia	1109777488	3219296949	HOSPEDAJE	
3	Brauer Sofia Bustamante Millan	57780220	3052632005	HOSPEDAJE	Brauer Sofia
4	Luna Rodriguez	1010603748	3245692112	HOSPEDAJE	Luna.
5	Darin Sofia Palmezano	1120635500	3132048861	HOSPEDAJE	Darin
6	Charol Ambuila	1139835182	3152549306	HOSPEDAJE	Charo
7	Maria Jose Parra Hernandez	1139224774	3186136327	HOSPEDAJE	
8	Andres Romero	1023337033	3012047119	HOSPEDAJE	
9	Juan David Pena Diaz	1104466061		HOSPEDAJE	Pena
10	Madeley wilches	1109548258	31C	HOSPEDAJE	Madeley
11	Johan conde	1 707 982 606	313 8890706	HOSPEDAJE	Johan conde
12	Sebastian Ortiz Martinez	1138026725	3185294896	HOSPEDAJE	Sebastian Ortiz M
13	Diego Sanchez	1120634634	3143634794	HOSPEDAJE	
14	Asli Nicol Vasquez Prefo	1110568331	3146845563	HOSPEDAJE	

15	Jhoan sebastian Baquero	1 105 972 894	3124293203	HOSPEDAJE	Jhoan
16	Sebastian estiven Prada	1192131929	3146641142	HOSPEDAJE	
17	Keyssy amaya Castro	1007249637	3045583676	HOSPEDAJE	Keyssy a
18	Luisa K. Montiel Benitez	1007112313	3142560043	HOSPEDAJE	
19	Raul Ortiz	93402678	3185295896	HOSPEDAJE	
20	Ingrit Lorena Valencia.	1007846768	3157514306	HOSPEDAJE	
21	Belma A Prenado Gomez	1110473337	3212247797	HOSPEDAJE	Belma
22	Jojder Garcia	1007492289	3185295896	HOSPEDAJE	Jojder G
23	Sergio Esteban Peria Diaz	1106633077	3158634783	HOSPEDAJE	Sergio Deria
24	Maria Jose Martinez	1110454426	3219149214	HOSPEDAJE	Maria Mart
25	Laura Andrade	1007611897	3113369821	HOSPEDAJE	
26	Duvan Camilo Palma Zarate	1105469290	3216593369	HOSPEDAJE	Duvan Palma
27	Darwin Sanchez	1030282194	3105737601	HOSPEDAJE	Darwin S

RESTAURANTE EDUARDO SAZON

Bogotá, 19/05/2025

RESTAURANTE EDUARDO SAZON

Por medio de la presente certificamos la prestación del servicio de alimentación a la empresa VIAJANDOANDO SAS, en las siguientes especificaciones y fechas;

FECHA	TERMINACION	SERVICIO	TOTAL, SERVICIOS	PERSONAS
09/05/2025	11/05/2025	DESAYUNO	81	27
09/05/2025	11/05/2025	ALMUERZO	81	27
09/05/2025	11/05/2025	CENA	81	27

El servicio de desayuno contiene:

- Fruta (150g)
- Bebida jugo (200ml)
- Proteína (200g)
- Carbohidratos (100g)
- Bebida achocolatada o café en leche (240 ml)

El servicio de almuerzo contiene:

- 1 proteína (250g)
- Ensalada (100g)
- Cereal (80g)
- Carbohidratos (150g)
- Bebida jugo (200ml)
- Porción de fruta (120g)

El servicio de cena contiene:

- 1 proteína (150g)
- Ensalada (70g)
- Cereal (80g)
- Carbohidratos (80g)
- Bebida jugo (200ml)

Atentamente,

melba villegas

Melba Jaramillo Villegas

Administradora

3212972719

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120599378

(415)7707212489984(8020) 000014112059937 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 5 9 2 4 7 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	45592479	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolivar 1 3	Turbaco 8 3 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FAJARDO	BOIGA	MONICA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 37 25 A 07

42. Correo electrónico monifajarfo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3212972719	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 6 1 2 1 4						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 | 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 29 / 17 : 47 : 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PATIÑO WALTEROS CINDY PAOLA

985. Cargo Gestor III

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

	PLANILLA DE CONTROL - SERVICIO DE ALIMENTACION	CODIGO: FOR-GCO-035
		VERSIÓN: 01

EVENTO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE BOXEO DEL TOLIMA EN EL INTERCAMBIO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DEPARTAMENTO: Cundinamarca	CIUDAD: Bogotá	FECHA: 09/05/2025
DELEGACION: BOXEO		
PROVEEDOR: RESTAURANTE EDUARDO SAZON	DIRECCION: Ac. 26 #40-51	TELEFONO 13691791

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE RECIBIMOS EL SERVICIO DE ALIMENTACION DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DESAYUNO ALMUERZO Y CENA; 27 PERSONAS DEL 09 AL 11 DE MAYO DE 2025

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO	SERVICIO	FIRMA
1	Camilo Andres Sanchez Capera	1110574352	3133163171	ALIMENTACION	
2	Jhojan Estiven Aguirre valencia	1209177483	3279289401	ALIMENTACION	
3	Darin Sofia Palma Parate	1110535500	3132948862	ALIMENTACION	Darin Palma
4	Bianca Sofia Bustamante Mallan	1578278	3052632005	ALIMENTACION	Bianca Bustamante
5	Iuna Rodriguez	1070603798	3245692012	ALIMENTACION	Iuna
6	Juan David Devia Dian	1110482661	3148385506	ALIMENTACION	Dara D
7	Darwin Sanchez	1030282194.	3105737601	ALIMENTACION	Darwin
8	Maria Jose Parra Hernandez	1139224174	3186136327	ALIMENTACION	
9	Madeley Wilches	1104548258	3106998020	ALIMENTACION	Madeley
10	Johan Conde	1 109 982606	3134890706	ALIMENTACION	Johan conde
11	Andier Romero	1023387033	3019047718	ALIMENTACION	
12	Charol Arbuito	1 139835182	315 2519806	ALIMENTACION	
13	Asli Nicol Vasquez preto	1110561337	3114687563	ALIMENTACION	
14	Diego Sanchez	1170839654	3143634794	ALIMENTACION	

15	Sebastian estiven Prada	1192731929	3146641142	ALIMENTACION	
16	Sebastian Ortiz Martinez	1138026725	3185295896	ALIMENTACION	
17	Keysy anaya castro	1002248637	3045583676	ALIMENTACION	Keysy a
18	Luisa K. Montiel Benitez	1007112313	3142560043	ALIMENTACION	
19	Raul Ortiz	93402678	3155295896	ALIMENTACION	
20	Ingrit Lorena Valencia	7002846748	3157519306	ALIMENTACION	
21	Belmar A. Pacheco Gomez	1110473337	3122947797	ALIMENTACION	Belmar A
22	Jaider Garcia	1007492289	3185295896	ALIMENTACION	Jaider G
23	Sergio Esteban Devia	1106633077	3158634783	ALIMENTACION	Sergio Devia
24	María Jose Martinez	1110459246	3214249224	ALIMENTACION	María Martinez.
25	Laura Andrade	1007818977	3143369821	ALIMENTACION	
26	Duvan Camilo Palma Zarate	1105969290	3216593369	ALIMENTACION	Duvan Palma
27	Jhoan Sebastian Baquero	1105972879	3124743203	ALIMENTACION	Jhoan Baquero

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA
INDEPORTES DEL TOLIMA
Ciudad

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE BOXEO DEL TOLIMA EN EL INTERCAMBIO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICACION

La Suscrita Angie Viviana Solano Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.107.652 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la sociedad VIAJANDOANDO SAS, identificada con NIT. 901.244.759-7, por medio de la presente certifica que la señora Natalia Dávila identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.687.580 de Bogotá desempeño funciones de coordinadora logística en el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato 684 de 2015.

La presente se expide a los 26 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

VIAJANDOANDO SAS
Nit. 901.244.759-7
Angie Viviana Solano Jiménez
CC. 53.107.652 de Bogotá
Tel. 3124690544
Bogotá D.C
E-mail: abogadojuancadena@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14668815439

(415)7707212489984(8020) 000001466881543 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 0 6 8 7 5 8 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1000687580	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DAVILA	AYALA	NATALIA	MICHEEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 83 A 116 A 69

42. Correo electrónico: nataliadavilaayala@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 5 5 2 8 2	3 1 9 7 0 1 2 0 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 7 0 9 0 1	8 2 9 9	2 0 1 7 0 9 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIERRO BARAHONA JOSE FERNEY

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA
INDEPORTES DEL TOLIMA
Ciudad

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE BOXEO DEL TOLIMA EN EL INTERCAMBIO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICACION

La Suscrita Angie Viviana Solano Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.107.652 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de la sociedad VIAJANDOANDO SAS, identificada con NIT. 901.244.759-7, por medio de la presente certifica que la señora Leidy Carolina Pérez identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.021.744 de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato fue destinada por parte de la empresa VIAJANDOANDO SAS para la provisión del 5% de servicios al ser sujeto de protección especial (población en pobreza extrema).

La presente se expide a los 26 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

VIAJANDOANDO SAS
Nit. 901.244.759-7
Angie Viviana Solano Jiménez
CC. 53.107.652 de Bogotá
Tel. 3124690544
Bogotá D.C
E-mail: abogadojuancadena@gmail.com

73

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

A4

Fecha de consulta: 19/05/2025

Ficha: 25035283552200006221

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: LEIDY CAROLINA

Apellidos: PEREZ GALEANO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1019021744

Municipio: Anapoima

Departamento: Cundinamarca

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 22/10/2024

Última actualización ciudadano: 22/10/2024

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: FREDY ALONSO BADILLO SO

Dirección: Calle 2 No 3 - 36 Cen

Teléfono: 8993436 Extensión 1

Correo Electrónico: sisben@anapoima-cundinamarca.gov